

EL DERECHO DE ASISTENCIA

Reclamo de adolescentes: ¿qué reclamar?
¿ quiénes y a quiénes?
¿desde cuándo y hasta que edad?

NIÑEZ, ADOLESCENCIA, JUVENTUD

- * Niños son todas aquellas personas menores de 18 años –Convención Derechos del Niño-
- * ADOLESCENTE se es desde los 13 años (art.25 CCC)
–nuevas opiniones indican que la adolescencia va hasta los 24 años-
- * Joven se considera desde los 16 años (art. 26 CCC)

RESPONSABILIDAD PARENTAL

INTERES
SUPERIOR

ESCUCHA

PRINCIPIOS

(art. 706 y 707 CCC)

AUTONOMIA
PROGRESIVA

CELERIDAD EN
LOS TRAMITES

¿ QUE RECLAMAR ?



¿ QUIÉNES RECLAMAN ?

NIÑOS, representados por adultos

ADOLESCENTES, representados por adultos

JOVENES, por si o mediante adulto conviviente

PAPAS ADOLESCENTES, por si o con adulto en ejercicio resp. par.

¿A QUIENES RECLAMAR?

PROGENITORES

(Art. 646 y 658 CCC)

PARIENTES

(Art. 668 y 537 CCC)

AFINES

(Art. 676 CCC)

¿ DESDE Y HASTA CUANDO?

- * **DESDE LA CONCEPCION Y HASTA LOS 25 AÑOS**
- * Embarazadas con inicio de la acción de filiación en 6 meses si el bebe tiene filiación única.
- * Mamás desde el nacimiento con o sin filiación única
- * Hasta 18 años procede la acción (obligación parental)
- * Desde 18 a 21 años probar que se está estudiando
- * Desde 21 a 25 años además del estudio hay que probar que no se puede mantener por sí.-

**LOS JÓVENES SON NUESTRO PRESENTE.
CONFIEMOS EN ELLOS.**

